



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 189/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Marcelo Quiroga Santa Cruz” fue fundada el 20 de abril de 1953 con el nombre de Unidad Educativa de Koa Koa. En el año 1960 entra en legal funcionamiento con el nivel Inicial y Primario, con la resolución administrativa regional de las escuelas de Cristo N° 02/2010 y el Servicio Departamental de Educación de Potosí SEDUCA bajo la resolución N° 216/09 que legaliza la creación y funcionamiento de la Unidad Educativa Koa Koa autorizando la modificación (ampliación de cobertura) del nivel secundario.

Que, por ordenanza municipal N° 013/2010 de 17 de septiembre de 2010, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Betanzos aprueba y autoriza conceder la nominación de la Unidad Educativa de Koa Koa por el nombre de Unidad Educativa “Marcelo Quiroga Santa Cruz” en justo reconocimiento a quien luchó a nombre de las grandes mayorías de nuestro país.

Que, la Unidad Educativa “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, se encuentra signada con el certificado de Registro de unidad educativa emitida por el Ministerio de Educación quien certifica que la unidad educativa cuenta con código SIE de Unidad Educativa N° 81460035, con Código SIE de Edificio Escolar N° 81460034, perteneciente al área curricular de educación Regular y es de dependencia Convenio, funciona con los niveles / sub área de atención de: Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva.

Senador proyectista: Pedro Benjamín Vargas Fernández.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Marcelo Quiroga Santa Cruz”** del Municipio de Betanzos del Departamento de Potosí, por sus setenta años de fundación y su valioso aporte, manteniendo la calidad de enseñanza en la formación de estudiantes en todos sus niveles y destacándose responsabilidad al servicio de la educación.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**